

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LV

San José, Costa Rica, viernes 4 de febrero de 1949

1er. semestre



Nº 28

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCULAR Nº 5

San José, 31 de enero de 1949.

Señores Jueces y Alcaldes de la República:

A solicitud del Jefe General de la Oficina de Contabilidad Mecanizada, y con expresas instrucciones del señor Presidente de la Corte, me permito manifestarles que los embargos que recaigan en sueldos de empleados públicos, deben dirigirse directamente a la Oficina Técnica de Contabilidad y Estadística Mecanizada, por ser esa Dependencia la encargada de hacer las retenciones correspondientes a embargos.

De ustedes muy atentamente,

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte

3 v. 2.

Tribunal de Sanciones Inmediatas

Con doce días a Fernando Garita y Jacinto Piedra y con ocho a Francisco Meléndez y Miguel Delgado, los cito para que dentro de dicho término se presenten a este despacho los primeros a rendir declaración indagatoria y los segundos como testigos en sumario que instruyo contra los dos primeros y otros por el delito de atentado contra la vida en perjuicio de Juan Castro Bermúdez. A Garita y Piedra se les hace saber que si no concurren a este llamado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderán el derecho de excarcelación, serán declarados rebeldes y la causa se seguirá sin su intervención.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 31 de enero de 1949. Luis Bonilla C., Presidente.—Luis Loria R., Secretario.—2 v. 2.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates

A las quince horas del veintuno de marzo del año en curso, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupan estas dependencias judiciales, en el mejor postor y con la base de cuatro mil colones, avalúo rendido por la Tributación Directa; el siguiente bien inmueble: un derecho en la finca número veinticinco mil ochocientos setenta y nueve, tomo novecientos ochenta y nueve, folio trescientos dieciocho, asiento nueve, inscrita en Propiedad, Partido de Alajuela; que es terreno de potrero y montes, situado en el barrio de Zaragoza, de la Villa de Palmares, distrito tercero, cantón sétimo de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, lote antes parte propiedad de la finca general de Ramón Rojas; Sur, propiedad de los herederos de Remigio Rojas; Este, ídem de los herederos de Domingo Rodríguez; y Oeste, ídem de Felipe Rodríguez. Mide diecinueve hectáreas, treinta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Esta finca, por el asiento citado, pertenece a Naulilio Rojas Morera, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Zaragoza de Palmares, y se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo establecido ante este despacho por Manuel Lachner Chacón, mayor, casado, comerciante y de este vecindario, contra el expresado señor Rojas Morera, de calidades y vecindario dichos.—Alcaldía Primera Civil, San José, 28 de enero de 1949.—Ricardo Mora A.—C. L. López A., Proscrito.—3 v. 3.—\$ 33.45.—Nº 7518.

A las quince horas del día treinta de marzo entrante, remataré en el mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios, con la base de doce mil colones y en la puerta principal del edificio que ocupa este Juzgado, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos cinco del tomo mil doscientos setenta y tres, Partido de Guanacaste, asiento dos, finca número ocho mil trescientos sesenta y cinco, que es terreno de repastos de guinea, con una casa de habitación, situada en el distrito tercero del cantón octavo de la provincia de Guanacaste. Lin-

deros: Norte, propiedad de Rafael Torres; Sur, resto de la finca general de Raúl González Murillo; Este, de Rafael Castro; y Oeste, de Anita Murillo. Mide cuarenta y dos hectáreas. Perteneció la finca a Bolívar Sáenz Braghirolli, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, y se le remata como fiador declarado incurso que es, del reo Antonio Obando Fonseca, a quien se procesó por el delito de lesiones cometido en perjuicio de Antonio Alpizar Carvajal.—Juzgado Segundo Penal, San José, 28 de enero de 1949.—Gonzalo Sanabria.—C. Salas Gamboa, Srio.—3 v. 3.

A las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de marzo próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré libre de gravámenes prendarios, cinco vacas de tres a ocho años de edad, y con la base de quinientos colones. Se rematan en ejecución prendaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, de este domicilio, contra Andrea Arrieta Matarrita, mayor, casada, de oficios domésticos, vecina de Santa Cruz.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 24 de enero de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 2. \$ 15.00.—Nº 7548.

A las catorce horas y quince minutos del veinticuatro de marzo próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré libre de gravámenes prendarios, doce vacas criollas, lecheras, de tres a ocho años de edad, por haberse ordenado en ejecución prendaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, de este domicilio, contra Adán Vallejo Vallejo, mayor, casado, agricultor, vecino de Caña Fístula de Santa Cruz. Servirá de base para el remate la suma de ochocientos colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 24 de enero de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 2.—\$ 15.00.—Nº 7546.

A las catorce horas del veintitrés de marzo próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré libre de gravámenes prendarios, la cosecha de papa producida en una manzana de cultivo, que se estima en ocho fanegas. Se remata en ejecución prendaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, de este domicilio, contra Juan Rafael Alpizar López, mayor, casado, agricultor, vecino de Tapezco de Alfaro Ruiz, y servirá de base para el remate la suma de mil colones. Juzgado Civil de Hacienda, San José, 24 de enero de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 2.—\$ 17.40.—Nº 7547.

A las diez horas del diecisiete de marzo próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y en el mejor postor, remataré libre de gravámenes, los siguientes bienes: un sillón y un sofá confortables, tapizados en color fresa. Sirve de base para el remate la suma de seiscientos colones. Se efectúa en juicio ejecutivo de Luis Suárez Romero, mayor, casado, empresario, de este vecindario, por medio de su apoderada generalísima Amparo Turcios Nuila, mayor, casada, de ocupaciones domésticas, de este vecindario, ambos de nacionalidad hondureña, contra Antonio Vargas Montero, mayor, soltero, ebanista, de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 28 de enero de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—3 v. 1.—\$ 17.40.—Nº 7559.

Títulos Supletorios

Francisco Hoffman Arley, mayor de edad, casado una vez, topógrafo práctico, vecino de San José, promueve información posesoria para inscribir a su nombre, la finca que posee como dueño, quieta, pública y pacíficamente, descrita así: lote de terreno de noventa y dos hectáreas, dos mil novecientos sesenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados de extensión, cultivado, sesenta y seis de repastos de guinea en buen estado, parte de terreno para agricultura anual y resto encharcado. Está situado en Roxana de Pococí, distrito primero del cantón de Pococí, segundo de la provincia de Limón. Linda: Norte, calle en medio, finca Roxana de Luis Achón Lee; Sur, trocha del Ferrocarril Guácimo Roxana de la Northern Railway Company; Este, propiedad de Octavio Hoffman Arley; Oeste, propiedades de Eliseo Azoifeifa, Gonzalo Brenes, Lino López y Antonio Torres.

Sobre ese terreno que está deslindado por mojones y carriles, no pesan cargas reales ni hay condueños. Adquirió ese lote desde el año mil novecientos cuarenta y uno por compra a su hermano Octavio Hoffman Arley, mayor, divorciado, Ingeniero, vecino de San José, quien le traspasó sus derechos en él, los cuales ejerció desde el año mil novecientos treinta y cinco. Lo estima en un mil colones. Esta información no tiene a evadir la tramitación de ningún juicio sucesorio. Llámase a los que pudieran tener algún derecho en el inmueble y cítese a los colindantes para que se apersonen en el término de treinta días a partir de la primera publicación del edicto.—Juzgado Civil, Limón, 28 de enero de 1949.—Alberto Calvo O.—Pablo Arrieta R., Srio.—3 v. 3.—\$ 40.65.—Nº 7536.

Jaime Goldemberg Pomeranec, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Nicoya, es dueño de un derecho de veintidós colones, setenta y dos y medio céntimos y cinco veintavos de céntimo, proporcional a un mil colones, valor de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, tomo cuatrocientos noventa y cinco, folio trescientos veinticinco, número tres mil cuatrocientos setenta y siete, asiento cuarenta y ocho. En virtud de tal derecho y sumada a la posesión que han ejercido sus trasmisores Concepción Ortega Obando y Jorge Ortega Villalobos, posee desde hace más de diez años la siguiente parcela: terreno de repastos y montaña, parte de superficie plana y en parte quebrada, sita en Bolsón, distrito segundo del cantón de Santa Cruz, tercero de la provincia de Guanacaste, constante de setenta y ocho hectáreas, veinticuatro áreas y veintitrés centiáreas. Lindante: Norte, con río Las Cañas en parte y en otra, y sin río con propiedad de Mercedes Ortega Hernández; Sur, con el río Charco; Este, río Charco y camino a Bolsón, con un frente de doscientos cuarenta y cuatro metros, cincuenta centímetros; y Oeste, propiedad de Félix González Montenegro. No tiene gravámenes ni cargas reales y vale seis mil colones. Para que esa parcela se inscriba como finca independiente, promueve esta información. Cítese a quienes tengan derechos que oponer, para que lo hagan dentro de treinta días.—Juzgado Civil y Penal, Santa Cruz, Gte, 28 de enero de 1949.—Armando Balma M.—V. Alvarez J., Proscrito. 3 v. 3.—\$ 37.05.—Nº 7529.

Clotilde Barquero Guevara, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre, las fincas que se describen así: primera, potrero con una casa, situado en San Nicolás, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Lindante así: Norte, de Marcial Agüero Meléndez, hoy Gonzalo Segura Calvo; Sur, Julia Fernández, de segundo apellido ignorado; Este, calle pública; y Oeste, Joaquín Rodríguez Carranza. Mide tres áreas, treinta y seis centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados; mide la casa cinco metros de frente por igual fondo y vale mil colones. Segunda, potrero, lindante: Norte, Joaquín Rodríguez Carranza, lo mismo que al Oeste; Sur, Marcial Agüero Meléndez, hoy Gonzalo Segura Calvo; y al Este, con calle pública, situado como la finca anterior, vale mil colones. Las fincas descritas no tienen gravámenes. Las adquirió por compra a Gerónima Calvo Olivares y las ha poseído desde julio de mil novecientos treinta y cinco, quieta, pública y continuamente. Se previene tanto a los colindantes, como a los que se crean con derecho en estos inmuebles, que dentro de treinta días contados de la publicación de este edicto se presenten a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Juzgado Civil, Cartago, 29 de enero de 1949.—J. Miguel Vargas S.—José J. Dittel, Srio.—3 v. 3.—\$ 32.40.—Nº 7522.

Israel Rojas Navarro, mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de Guápiles de Pococí de Limón, promueve información posesoria, según Ley Nº 19 de 12 de noviembre de 1942, para inscribir a su nombre, un lote de terreno situado en Guápiles, distrito primero, cantón de Pococí, segundo de la provincia de Limón, que mide dieciocho hectáreas, ocho mil setecientos setenta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados, es parte de la finca "La Emilia", devuelta al Estado por la Compañía Bananera de Costa Rica, inscrita en el Registro Público, tomo quinientos seis, folio ochenta y siete, número diez mil quinientos treinta y siete, asiento veinticinco. Ese terreno está cultivado en parte de árboles frutales, repastos, terre-

nos para cultivos anuales y resto de montaña. Linda: Norte, posesión de Bienvenido Torres Abarca; Sur, ídem de Ramón Cordero; Este, posesión de Napoleón Salas, Miguel González y Juan Siles; Oeste, calle en medio, posesión de Concepción Fernández. En ese lote no hay mejoras que pertenezcan a terceros. Su posesión sobre él es reciente y la ejerce quieta, públicamente y en calidad de dueño. Adquirió sus derechos del señor Eloy Arias Murillo, quien poseyó durante dos años en las mismas condiciones que él, y adquirió ese derecho de Rafael Chacón Chacón, quien a su vez, poseyó la finca desde antes de noviembre de mil novecientos treinta y seis. Sobre ella no pesan cargas reales. Vale quinientos colones. Llámase a los que pudieran tener interés en oponerse a la inscripción solicitada o algún derecho en el inmueble. Cítase a los colindantes Bienvenido Torres Abarca, Ramón Cordero, Napoleón Salas, Miguel González, Juan Siles y Concepción Fernández, vecinos de Guápiles de Pococi, para que se apersonen en el término de quince días a partir de la última publicación del edicto, a hacer valer sus derechos.—Juzgado Civil, Limón, 22 de enero de 1949.—Alberto Calvo Q.—Pablo Arrieta R., Srio.—3 v. 3.

Jane Richardson Simpson, mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas, jamaicana, con más de diez años de residencia en Costa Rica, de este vecindario, promueve información posesoria, según Ley N° 19 de 12 de noviembre de 1942, para inscribir a su nombre, la finca que posee como dueña, quieta, pública y pacíficamente, descrita así: un lote de terreno, sito en Portete, en la milla marítima denunciada, distrito primero, cantón primero de la provincia de Limón, cultivado de cacao y árboles frutales; mide tres hectáreas. Lindante: Norte, posesión de Rafael Jiménez; Sur, finca de Mc. Dougall y Jarrett; Este, posesión y cultivos de Calter Williams; y Oeste, ídem de Jacobo Davis. Estima la finca en mil colones. No tiene cargas reales. No trata de evadir la tramitación y consecuencias legales de un juicio sucesorio. Lo adquirió por compra hecha a Uriah Lee Salmón, mayor de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, según escritura pública otorgada a las once horas del dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y quien había poseído esa finca desde hace más de diez años y le cedió sus derechos de posesión. Llámase a los que pudieran tener interés en oponerse a la inscripción o algún derecho en el inmueble; cítase a los colindantes Rafael Jiménez, Mc. Dougall y Jarrett, Calter Williams y Jacobo Davis, vecinos de Limón, para que se apersonen en el término de quince días a partir de la última publicación del edicto, para que hagan valer sus derechos.—Juzgado Civil, Limón, 22 de enero de 1949.—Alberto Calvo Q.—Pablo Arrieta R., Srio.—3 v. 3.

Aclarando el edicto expedido en información posesoria promovida por Marco Aurelio León Vargas, publicado en el "Boletín Judicial" de los días 25, 26 y 27 de agosto anterior, se hace constar: que por el rumbo Este, frente a calle pública, el terreno que se trata de titular, mide trescientos treinta y ocho metros. Se publica para los efectos de ley.—Juzgado Civil, Alajuela, 21 de enero de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Secretario.—3 v. 2. C 15.00.—N° 7540.

Belisario Garro Tamez, mayor, viudo una vez, agricultor y vecino de San Isidro de El Guarco, por sí y como albacea de la sucesión de Marta Fernández Martínez, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de El Guarco, solicita información posesoria para rectificar la medida de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo ochocientos noventa y seis, folio quinientos veintinueve, asiento cinco de la finca veintinueve mil quinientos veinticuatro, que es terreno de potrero y bosques, situado en Palo Verde, distrito segundo, cantón octavo. Mide según el Registro, treinta hectáreas, y según medida últimamente practicada, sesenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y un metros, setenta decímetros y setenta centímetros cuadrados; hay una diferencia de treinta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y un metros, setenta decímetros y setenta centímetros cuadrados. Toda la finca tiene de potrero unas diez manzanas y el resto de bosques, con una casa de un sólo forro, de madera y techo de teja, de tres departamentos. Vale toda la finca cinco mil colones. Tiene los siguientes linderos: Norte, propiedades de Juan Piedra Segura, José Fuentes Calvo, el mismo Piedra, Emilio Valverde Rivera y la sociedad Masís e Hijos, representada por Guillermo Masís Diviassi, discutiendo en este último colindante una quebrada; al Sur, con propiedad de Miguel Angel Brenes Navarro; al Este, sociedad Masís e Hijos; y al Oeste, en parte calle en medio, camino del Cascajal con Francisco Simplicio Brenes Pereira. A los colindantes indicados se les cita expresamente, lo mismo que a los que se crean con derecho en el presente inmueble y su rectificación, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, se presenten a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos legales sino lo hacen.—Juzgado Civil, Car-

tago, 31 de enero de 1949.—J. Miguel Vargas S.—José J. Dittel, Srio.—3 v. 1.—C 46.60.—N° 7567.

Convocatorias

Se convoca a todos los acreedores y demás interesados en la quiebra de Stiefried Juttner Mayersohn y Carmen Ramírez Valenciano de Juttner, a una junta que se celebrará en este despacho a las catorce horas del once de febrero próximo entrante, a fin de que conozcan de una solicitud presentada por varios acreedores para continuar el comercio de los fallidos.—Alcaldía Tercera Penal, San José, 31 de enero de 1949. Luis Vargas Quesada.—Gonzalo Silva M., Prosrio.—3 v. 3.—C 15.00.—N° 7538.

Convócase a todos los interesados en la mortal de Agustín Barrantes Barrantes, a una junta que se verificará en este despacho a las nueve horas del nueve de marzo entrante, para que conozcan de la solicitud de venta de bienes inventariados.—Juzgado Civil, Alajuela, 27 de enero de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Secretario.—3 v. 1. C 15.00.—N° 7555.

Convócase a todos los interesados en el juicio mortuario de José Rodríguez Herrera y Zoila González Barrantes, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y vecinos de San Jerónimo de Grecia, a una junta que se verificará en esta oficina a las catorce horas del catorce de marzo próximo, para los fines que indica el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles. Alcaldía de Naranjo, Alajuela, 1° de febrero de 1949. J. Emilio Moya.—Dolores Villalobos, Srio.—3 v. 1. C 15.00.—N° 7564.

Convócase a todos los interesados en el juicio mortuario de Anibal Alfaro Cordero, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Bermejo de Guadalupe, a una junta que se celebrará en este despacho a las nueve horas del catorce de marzo entrante, para que en ella conozcan de la solicitud del albacea para reunir las fincas llamadas "Potrero de Avelino Cordero" y "Potrero de José María Barahona", de esta reunión vender extrajudicialmente un lote de cuatro y media manzanas, así como para vender en igual forma otra de las fincas inventariadas. Juzgado Civil, Cartago, 29 de enero de 1949.—J. Miguel Vargas S.—Gonzalo Obando Ch., Prosrio.—1 vez.—C 5.00.—N° 7566.

Citaciones

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortal de Luis Sánchez Ramírez, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Mercedes de Atenas, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 5 de enero de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 7556.

Cítase a los interesados en la mortal de Mercedes Garro Sanabria, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de La Unión, Tres Ríos, para que dentro de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo apercibimiento legal si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 18 de diciembre de 1948.—Juzgado Civil, Cartago, 2 de febrero de 1949. J. Miguel Vargas S.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 7568.

Por segunda vez cítase a todas las personas interesadas en la mortuoria de Juana Camacho Murillo y Cecilio Alfaro Rodríguez, quienes fueron mayores, casados, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, y vecinos de San Joaquín de Flores, para que dentro de dos meses se apersonen a legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento legal si no lo hicieron. El primer edicto se publicó el 25 de noviembre de 1948.—Alcaldía Segunda, Heredia, 28 de enero de 1949.—G. E. González.—J. Gil Castellón B., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 7571.

Cítase a todos los interesados en la mortuoria de Josefa Arguedas Núñez, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Barrantes de Flores, para que dentro del término de tres meses que comenzarán a correr a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La albacea provisional Estela Rodríguez Arguedas aceptó el cargo.—Juzgado Civil, Heredia, 29 de enero de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 7570.

Cítase a todos los interesados, herederos y acreedores y legatarios en la mortuoria del Presbítero Salomón Valenciano Murillo, quien fué mayor, célibe,

Sacerdote Católico y vecino de San Joaquín de Flores, para que dentro del término de tres meses que comenzarán a correr a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El albacea testamentario señor Julio Barrantes Madrigal aceptó el cargo.—Juzgado Civil, Heredia, 26 de enero de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 7569.

Por primera vez y por el término de tres meses contados a partir de la presente publicación de este edicto, cítase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortal de Emilia Calvo Vásquez, quien fué mayor de edad, casada una vez, de oficios domésticos, costarricense y vecina de Los Angeles de Tilarán, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, la herencia pasará a quien corresponda. El señor Amado Guzmán Alvarado, mayor, viudo, agricultor, costarricense y vecino de Los Angeles de Tilarán, aceptó y juró el cargo como albacea provisional ante este Juzgado, a las diez horas y diez minutos del 27 del mes en curso.—Juzgado Civil y Penal, Cañas, Gte., 27 de enero de 1949.—Edgar Marín T. Luis A. Arana B., Srio. int.—1 vez.—C 7.15.—N° 7560.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de Enrique Silva Ramírez, quien fué mayor, casado una vez, Ingeniero y vecino de Guadalupe, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El señor Enrique Silva Estrada aceptó el cargo de albacea provisional.—Juzgado Primero Civil, San José, 31 de enero de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 7565.

Aviso

Se hace saber: que el señor Armando González Mendoza, mayor, casado, diplomático, de nacionalidad mexicana, vecino de esta ciudad, ha solicitado a este Juzgado autorización para adoptar a la menor Lidiette León Arias, de once meses de edad, de este vecindario, sin oficio por razón de su edad, lo que se pone en conocimiento de los interesados a fin de que se opongan a estas diligencias conforme a la ley y apersonándose ante este despacho.—Juzgado Tercero Civil, San José, 31 de enero de 1949.—M. Blanco Q. Ramón Méndez, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 7562.

A quienes interese, se hace saber: que en diligencias de adopción del menor Carlos Solano Rivera, a solicitud de Carlos Figuls Garro, se ha dictado la resolución que literalmente dice: "Juzgado Primero Civil, San José, a las quince horas del veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Con intervención del Ministerio Público y del Patronato Nacional de la Infancia, tramítense las presentes diligencias de adopción del menor Carlos Solano Rivera. Acerca de estas diligencias, audiencia por tres días a las citadas instituciones. Publíquense los edictos de ley, con intervalos de ocho días como mínimo, para que las personas que tengan que manifestar algo, lo hagan dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación. (Artículo 8° de la Ley de Adopción).—Carlos Alvarado S.—Edgar Guier, Secretario.—Juzgado Primero Civil, San José, 23 de noviembre de 1948.—Carlos Alvarado S.—Edgar Guier, Srio.—3 v. 3.—C 22.50.—N° 7211.

Edictos en lo Criminal

Con doce días de término se cita y emplaza al indiciado Rogelio Madriz, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, pero que últimamente fué vecino de esta ciudad y desempeñaba el cargo de Policía de Orden y Seguridad, para que dentro de dicho término se presente a este despacho a rendir declaración indagatoria en la sumaria que contra él se instruye por el delito de estafa cometido en perjuicio de Antonio Rojas, apercibido de que si no lo hiciere así, será declarado rebelde; su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz si ello procediere y la sumaria seguirá sin su intervención. Alcaldía Primera Penal, San José, 28 de enero de 1949.—Edgar Obregón Loria.—S. Limbrick V., Srio.—2 v. 2.

En el legajo de pruebas del defensor, en causa contra Eric Zamora Villalobos por el delito de estafa en daño de Zulema Arce Zamora, se encuentra el auto que dice: "Juzgado Penal, Heredia, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Cítase por edictos al señor Noé Arias, para que dentro del término de nueve días comparezca a rendir su declaración.—Fernando Trejos T.—Luis Morales R., Srio.—Juzgado Penal, Heredia, 28 de enero de 1949.—Fernando Trejos T.—Luis Morales R., Srio.—2 v. 1.